

LA REVISTA ESCOLAR

DEDICADA A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENSEÑANZA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes 0'75 ptas.
Comunicados: línea 0'25 »
Anuncios a precios convencionales

Toda la correspondencia al Director
Argüelles 3. pral.

SE PUBLICA LOS DÍAS 4, 11, 18 Y 26 DE CADA MES

Director: D. Fermín Marín y Ortega.

Colaboradores: Todos los Maestros de la Provincia

Los artículos se publican bajo la
responsabilidad de los autores : : :
No se insertan artículos largos,
ni se devuelven los originales.

El nuevo Ministro de Instrucción pública

La posesión.—El asedio.—Declaraciones.—
Lo urgente

Como ya saben nuestros lectores, fué nombrado para el desempeño del Ministerio de Instrucción pública el Excmo. Sr. D. Felipe Rodés Baldrich, a quien le fué dada la posesión del cargo por el dimisionario Sr. Andrade, cuya primera información al entrante fué la de *no hay dinero*.

Apenas el Sr. Rodés hubo tomado posesión, se vió asediado por los periodistas, quienes ávidos de noticias y deseando conocer los ideales y orientaciones que el nuevo ministro llevara para su actuación en tan alto cargo, preguntáronle sobre los mismos, y parece que el Sr. Rodés hizo las siguientes declaraciones que hemos visto publicadas en la prensa de la Corte y que nosotros con el mayor gusto reproducimos:

«Soy un hombre de realizaciones—ha dicho—. Mi programa no puedo concretarlo; lo concretare oportunamente, cuando me ponga al corriente de los asuntos del ministerio. Voy sin prevención alguna contra nada ni contra nadie, y, naturalmente, mi gestión ha de encaminarse a realizar todo lo que pueda en favor de la educación y la instrucción y la elevación del nivel intelectual de los españoles. De momento nada puedo decir, porque según le he dicho al ministro saliente, falta por ahora el primer elemento, que es el dinero».

Entiende el Sr. Rodés que el problema español es más de maestros que de Escuelas. Piensa dar a la enseñanza técnica y profesional el mayor impulso, difundiénola por todo el país. Es este un problema cuya importancia estaba reconocida antes de la guerra, y que la guerra ha hecho más patente. Sin esa enseñanza no podemos ir a ninguna parte—dice.

La difusión debe hacerse con arreglo a las peculiares necesidades de cada localidad. Habrá escuelas industriales, pesqueras, etc., y entre las industriales se especializarán en mecánicas, vinícolas, de la leche, etc., etc.

De la Inspección de la enseñanza ha dicho el Sr. Rodés que había observado, en su vida de realidad, grandes defectos, que está dispuesto a corregir dando al Cuerpo de Inspectores la mayor independencia.

En el Cuerpo de Inspectores, estima imprescindible la inamovilidad para que no haya caprichos de la política o del caciquismo.

Se muestra partidario de la autonomía universitaria, y dice estudiará el problema de las reválidas, sobre el que aun no tiene formado juicio, como tampoco tiene hecho su criterio sobre la función del Bachillerato.

Dice el nuevo ministro que si llega a hacer un presupuesto, entonces será el momento de desarrollar un programa de construcción cultural amplio y de eficacia, y está dispuesto a prescindir de todo matiz sectario y de partido.

Se promete estudiar pronto la reforma del Consejo de Instrucción pública y la del reglamento de oposiciones, asesorándose de todas las opiniones. En sus estudios ha creído ver el señor Rodés que, por ejemplo, el Consejo de obras públicas es un instrumento para estorbar la obra de un ministro, y no quiere que el de Instrucción pública pueda dificultar su labor.

Le parece muy lógico que el Magisterio nacional tenga representación en este Consejo, no habiendo decidido si será por elección del ministro o por sufragio del Magisterio.

Tendrá en cuenta el Sr. Rodés lo acordado por la ponencia de la Asamblea de parlamentarios en materia de Instrucción pública, y desarrollará otros extremos que no fueron desvelados por dicha ponencia.

Ante estas declaraciones y teniendo en cuenta que el Sr. Rodés se ha calificado así mismo de *hombre de realizaciones*, ha hecho concebir a muchos la esperanza de que en plazo breve han de ser abordadas y satisfechas las aspiraciones que la opinión y el Magisterio nacional han expuesto repetidas veces en materia de enseñanza, relacionadas con los dos elementos principales que integran la primaria, o sean, la Escuela y el Maestro.

No hay que repetir, pues de todos son demasiado conocidas, las reformas que con mayor urgencia deben llevarse a su realización, ya respecto a la Escuela (creación de las Escuelas y plazas de maestros que faltan; construcción de nuevos edificios y renovación de cuantos hoy existen deficientes; aumento de mueblaje y material escolar; creación de cantinas, bibliotecas, roperos, etc.; graduación del mayor número posible de Escuelas; reforma y mejora de las clases de adultos, etc.), ya en cuanto atañe al maestro (preparación general y profesional, supresión

de las oposiciones restringidas a plazas de las categorías superiores; sueldo mínimo de 1.500 pesetas; desaparición de las intermedias; aumento de plazas en las superiores; inamovilidad y aumento de los Inspectores; cursos de perfeccionamiento; derogación de lo dispuesto sobre expedientes de incompatibilidad, arma que tanto se esgrime por el caciquismo contra los maestros; representación del Magisterio en el Consejo de Instrucción pública, comisión organizadora del Escalafón y Junta central de Derechos pasivos; elección para todos los cargos de la administración con la enseñanza relacionados, etc.)

Todas estas reformas son de absoluta necesidad, y aunque su realización no es obra del momento, pues que para ello se necesitan recursos y medios de que hoy se carece, creemos deben abordarse cuanto antes y a este fin debe encaminarse desde luego la actuación del Sr. Rodés, que creemos no pasará por el edificio de Atocha como un ministro más de los que pasaron por el Ministerio del Ramo desde su creación en 1900.

Lo que entendemos urge sin dilación, y así nos permitimos recomendarlo, es la publicación de las instrucciones para el funcionamiento de las clases de adultos recientemente creadas, cuyos maestros no saben a qué atenerse, a pesar de haber transcurrido ya cerca de medio mes que se hallan al frente de las mismas.

La Caja de Pasivos de los Maestros

Por ley de 16 de julio de 1887 se concedió a los maestros, maestras y auxiliares en propiedad de todas las escuelas públicas de primera enseñanza derecho a jubilación desde 1.º de enero de 1888, con arreglo a la presente ley. De igual manera las viudas obtendrán derecho a pensión y a orfandad los hijos legítimos de aquellos que hubieran sido jubilados o fallecido en el ejercicio de su profesión. (Art. 1.º de la expresada ley.)

Los fondos para atender al pago de estas jubilaciones y pensiones serán:

1.º Una subvención que el Gobierno consigne cada año en los presupuestos generales del Estado.

2.º El 10 por 100 de la suma total a que ascienda el presupuesto del material de enseñanza de las escuelas de instrucción primaria.

3.º El producto de los haberes personales correspondientes a las escuelas vacantes hasta el nombramiento de los interinos.

4.º La diferencia entre este sueldo vacante y el que percibe el maestro interino con cargo a ese sueldo vacante; y

5.º El importe del descuento del 6 por 100 sobre el sueldo de los maestros, maestras y auxiliares comprendidos en el art. 1.º que gozan de los beneficios de esta ley. (Art. 3.º de la ley, con las modificaciones de que ha sido objeto.)

Desde el 87 acá han sufrido no pocas variaciones las fuentes de ingreso de la Caja de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, y ocasiones ha habido en que la diferencia entre el Haber y el Debe del balance anual ha llenado de inquietud a la Junta Central que administra estos fondos, presidida por un exmi-

nistro del ramo, y al Magisterio interesado en la conservación y prosperidad de la Caja. Salía mucho más dinero que entraba, y de no acudir a tiempo, espeluznaba a los maestros y a la Junta Central el próximo fin de la institución.

Felizmente se pudo salvar siempre la nave, y las mejoras introducidas en los haberes de los maestros desde 1904, y señaladamente desde 1911, dieron a la Caja de pasivos una consistencia tal, que se consideraba asegurada, a lo menos por ahora, la vida—vida holgada—de la institución benéfica que nos ocupa; pero, naturalmente, a condición de percibir con regularidad los ingresos de que se alimentan.

Mas sucede—y este es el motivo de las presentes líneas—que la Junta Central cobra puntualmente todas sus atenciones, excepto el 10 por 100 de la consignación para material que fija, como hemos visto, la ley de 16 de julio de 1887. Este 10 por 100 importaba en 1916 (en 1917 asciende a un poco más) la suma de 421.505,28 pesetas, de las cuales fueron libradas en 1916 solamente 104.144,51, quedando un saldo a favor de la Caja de pasivos de pesetas 317.360,77 por haberse agotado—dijeron—el crédito presupuestado. Se instruyó el oportuno expediente solicitando el crédito correspondiente, pasó de Instrucción pública al Ministerio de Hacienda y en Hacienda—dicen—duerme el sueño de los justos. Pero como las atenciones de la Junta Central importan aproximadamente lo que debe recaudar—unos cuatro millones de pesetas al año—, no habiendo recibido de 1916 las 317.360,77 de que hacemos mención, se vió precisada, para no vender papel de su pequeño fondo de reserva, a solicitar del Banco de España una cuenta de crédito, que fué cancelando como pudo para evitarse mayores daños.

Llegó el corriente año de 1917, la Junta Central de Derechos pasivos redobló su celo y sus esfuerzos para conseguir el ingreso fallido en 1916 y el correspondiente del presente año, y, en efecto, hoy día de la fecha, ni ha cobrado las 317.360,77 pesetas del año pasado, ni un solo céntimo del que ahora toca a su fin. Es decir, que el Ministerio de Instrucción pública debe hoy a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria cerca de 750.000 pesetas, cantidad que la Junta viene supliendo con cuentas de crédito, pero perjudicándose en los intereses correspondientes y causando el daño consiguiente a la Caja, que tantos lutos de maestros viene aligerando.

No queremos entrar hoy en el fondo de este débito del Estado, porque iríamos quizás más lejos de nuestro propósito; pero sí nos hemos de permitir llamar la atención de los señores ministros de Instrucción pública y de Hacienda para que vean la manera—en sus manos está—de que ese descubierto quede saldado antes de 1.º de Enero próximo; mejor aún, antes del 20 de Diciembre, fecha en la cual la Junta Central tiene que librar la consignación del actual trimestre, que ascenderá a muy cerca de un millón de pesetas.

(De *El Imparcial*.)

Escuelas vacantes

Universidad literaria de Barcelona.—*Concurso de ingreso de interinos.*

CONVOCATORIA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 12 de abril, y circular de la Dirección general de 26 de julio y 26 de septiembre últimos, *Gacetas* de 15 de abril, 4 de agosto y 26 de septiembre, se anuncian para su provisión en propiedad por el presente concurso las Escuelas nacionales de niños y niñas, dotadas con 1.000 pesetas de sueldo anual, vacantes en este Distrito Universitario, por haber quedado desiertas o ser de resultas del último concurso rápido extraordinario de traslado, que a continuación se expresan y correspondientes a poblaciones de menos de 2.000 habitantes.

Vacantes para Maestro: Alayor (Balears), S. de G.; Arcabell (Lérida), mixta; Baguerge (Lérida), id.; Bahen (Lérida), id.; Bor, Bellver (Lérida), id.; Caseras (Tarragona), niños; Colldejou (Tarragona), mixta; Das (Gerona), niños; Farena, Montreal (Tarragona), mixta; Josa (Lérida), id.; Montanisell (Lérida), id. y Pradell, Preixens (Lérida), id.

Vacantes para Maestra: Aynet de Besán (Lérida), mixta; Canalda, Oden (Lérida), id.; Castellar de Nuch (Barcelona), niñas; Castell de Areny (Barcelona), mixta; Castelló, Navés (Barcelona), id.; Española (Barcelona), id.; Estimarín (Lérida), id.; Ferrerías (Balears), niñas; Figols; Eroles (Lérida), mixta; Figuerola, Font-llonga (Lérida), id.; Galilea, Puigpuñent (Balears), niñas; Gombreny (Gerona), id.; Gosol (Lérida), id.; Guardia dels Prats, Montblanch (Tarragona), mixta; Guardia de Ses (Lérida), id.; La Llerena, Lladurs (Lérida), id.; La Piña (Gerona), id.; Lladorre (Lérida), id.; Madrona, Pinell (Lérida), id.; María de la Salud (Balears), niñas; Mercadal (Balears), id.; Moncortés (Lérida), mixta; Montanisell (Lérida), niñas; Nalech (Lérida), mixta; Navés (Lérida), id.; Navés (Lérida), idem, Odén (Lérida), id.; Orfans, Vilademúls (Lérida), id.; Paláu de Santa Eulalia (Gerona), id.; Peralba, Santa María de Meyá (Lérida), id.; Pineda (Barcelona), niñas; Prult (Barcelona), mixta; Puigpuñent (Balears), niñas; Pujalt (Barcelona), mixta; Querforadal, Cava (Lérida), id.; Ribells, Vilanova de la Aguda (Lérida), id.; Remiñó, Fogás de Tordera (Barcelona), id.; Salinas, Santany (Balears), niñas; San Bernabé de Tena, P.^a Ripoll (Gerona), mixta; San Ferreol, P.^a Besalú (Gerona), id.; San Jaime de Frontanyá (Gerona), id.; San Miguel de Pera, Oix (Gerona), id.; San Romá de Abella (Lérida), id.; Sapeira (Lérida), id.; Sidamunt (Lérida), id.; Vilamós (Lérida), id.

Advertencias: 1.^a Solamente podrán tomar parte en este concurso los Maestros con derecho a obtener esta clase de Escuelas conforme al Estatuto.

2.^a Las instancias se remitirán a este Rectorado, o se entregarán en el Negociado del Registro de la Secretaría General, de once a trece, dentro del plazo de 15 días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; si el último día del plazo fuese domingo, finará aquél al siguiente día.

Los aspirantes acompañarán las instancias, con su hoja de servicios, cerrada el 1.^o de octubre y certificada por la Sección respectiva, dentro del plazo de la convocatoria, y certificado de penados, si hace más de tres meses que cesaron en la enseñanza.

En el margen de la instancia indicarán, por orden de preferencia, las vacantes que soliciten y provincia en que radican éstas.

Los interinos que figuren en las listas publicadas en la *Gaceta de Madrid* harán constar antes de las vacantes el número que tienen en ellas. Los que no figuren expresarán el tiempo de servicios que conste en la hoja acompañatoria.

El orden de preferencia será: primero, los de las listas de 1914; segundo, los de las listas de 1915.

3.^a Los Maestros con servicios interinos anteriores al 1.^o de julio de 1911 que no figuren en las listas anteriormente citadas, serán colocados según la totalidad de servicios que en aquella época tenían prestados.

4.^a Los Maestros con servicios interinos posteriores al 1.^o de julio de 1911, que serán colocados por la totalidad de servicios que tengan prestados hasta el 1.^o de octubre corriente.

Los nombramientos se publicarán en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los interesados a fin de evitar segundos nombramientos. Los interesados podrán protestar o renunciar en el plazo de diez días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de los mentados nombramientos.

Los nombrados por este concurso vendrán obligados a posesionarse de la primera Escuela que se les adjudique según la *Gaceta de Madrid*, quedando nulos los restantes nombramientos que pudieren lograr en otros Rectorados.

Barcelona, 29 de octubre de 1917.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(*Gaceta* 7 de noviembre).

A los maestros consortes

Nuestro estimado compañero don Camilo Chousa, ilustrado Maestro de Sección de la graduada «Reina Victoria» de Sevilla, dirige a sus compañeros consortes el siguiente escrito que reproducimos de nuestro colega de dicha capital *Boletín de Instrucción Pública*:

Queridos compañeros: con una fe y con un entusiasmo verdaderamente ejemplares, que brindo a los que os juzgan incapaces de sentir el espíritu de clase, habeis respondido a un llamamiento. Todos los días recibo varias cartas de otros tantos estimados compañeros haciéndome muy atinadas observaciones y animándome a proseguir la campaña emprendida. Yo agradezco sinceramente vuestras frases de aliento, y más aún, si cabe, la confianza, inmerecida, de que me haceis depositario, a cuyo servicio pongo, a falta de otras dotes más elevadas, de que carezco, toda mi voluntad.

Pero es necesario que no me dejéis solo en mi labor de propaganda. No olvideis que en toda lucha de ideas y de intereses, antes que a los ministros y a los magistrados, es preciso ganar a

a la opinión. Conviene, por tanto, que la prensa y las asociaciones se ocupen de esta obra de justa reivindicación. Que todos, altos y bajos, vean hasta la saciedad, el escandaloso atropello de que se pretende hacernos objeto, y entonces ningún ministro, que se precie de serio y de honrado, se atreverá a discutirnos el derecho cuyo reconocimiento solicitamos.

He pensado dirigir una instancia al ministro, suscrita por todos los adheridos, solicitando el reconocimiento expreso del derecho innegable que a casa-habitación tienen todos los maestros nacionales, sean o no consortes, en armonía con lo preceptuado en la ley del 57, en varias sentencias del Supremo y en otras mil soberanas disposiciones afirmativas de nuestro derecho.

Hay muchas probabilidades de que el señor ministro, viéndonos sobrados de razón, resuelva como en justicia y en derecho corresponde. Pero si no sucediera esto, si por ofuscaciones incomprensibles, o por complacencias inconfesables, fuera desatendido nuestro ruego, entonces habría llegado el momento de ir al pleito, impugnando la Real orden denegatoria que se dictara al efecto. Este, según me dicen muchos ilustrados compañeros y varios abogados a quienes consulté, es el camino más corto y más expedito para llegar al fin que nos proponemos.

Otro día publicaré la instancia mencionada, a la cual deben mis compañeros hacer cuantas observaciones estimen oportunas a fin de purgarla de posibles deficiencias y de que, la que elevemos a la Superioridad, refleje fielmente el sentir de todos los compañeros adheridos, que, hasta la fecha, son los siguientes: (Siguen los nombres de 62 adheridos y poblaciones en que sirven).

Como veis, ya no somos pocos; pero debemos ser más aún.

¡Animo, compañeros! A unirnos todos, a trabajar y a vencer.

Os saluda con el mayor afecto vuestro compañero

Camilo Chousa.

Sección de Noticias

Posesión.—De los maestros interinos nombrados últimamente, han tomado posesión de sus respectivos cargos, D. Enrique Caro Aguilar, de

Rota, y D. Manuel Alcázar, de Puerto Santa María.

También la ha tomado de la Escuela de niñas de Palmones, en propiedad y en virtud de reingreso, D.^a M.^a Luisa de Orleans.

De la Inspección.—Se han recibido en esta Inspección las comunicaciones de los maestros de la provincia, dando cuenta de la apertura de las clases de adultos en sus Escuelas respectivas; los presupuestos escolares de D.^a Isabel Marín, de Villamartín, y D. Andrés Ruiz de Dios, de Cádiz, y varios inventarios del mobiliario y material de enseñanza de otras tantas Escuelas.

Se ha remitido a la Dirección general el expediente de traslado de local de la Escuela nacional de niños, núm. 4, de La Línea.

—Esta oficina, que se hallaba establecida en el núm. 28, bajo, de la calle de Sagasta, se ha trasladado al núm. 25, principal, de la calle de Segismundo Moret, a donde puede dirigirse toda la correspondencia relacionada con la Inspección.

Material.—Hoy se harán efectivos por los señores habilitados de la provincia los libramientos de material de adultos correspondiente al segundo semestre del año actual.

DE HABILITACION

Hoy se ha hecho efectivo el libramiento de material de adultos correspondiente al segundo semestre del corriente año, y desde luego nos hemos apresurado a remitir a los compañeros los recibos oportunos, a fin de que nos lo devuelvan firmados, para inmediatamente girarles el importe que corresponda a cada uno de los interesados.

Al propio tiempo nos permitimos reiterar la súplica de que nos remitan la cédula personal, para de ella tomar nota como está ordenado, y sin cuyo requisito no podremos abonar a nuestros compañeros los haberes de personal del corriente mes. No basta con que se nos mande una nota de dicho documento; es preciso la presentación del mismo.

Cádiz 1917.— Imp. M. Alvarez — Feduchy, 12

LA REVISTA ESCOLAR : CADIZ

Sr. D.